



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, de la Presidencia de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria y las Bases del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2015), dirigido a capacitar especialistas en la gestión de la I+D+i para favorecer su incorporación en el tejido empresarial de Castilla y León.

La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, creada como Ente Público de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma mediante Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras, («B.O.C. y L.» n.º 246 de 23 de diciembre de 2010), adscrita a la Consejería de Economía y Empleo, y cuyo Reglamento fue aprobado en virtud del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, («B.O.C. y L.» de 21 de diciembre de 2011), posteriormente modificado por el Decreto 18/2013, de 30 de mayo, («B.O.C. y L.» de 5 de junio de 2013) tiene como finalidades promover la competitividad del sistema productivo de Castilla y León, favorecer y dar apoyo financiero a la estrategia empresarial de innovación, y fomentar la internacionalización empresarial.

Asimismo, tiene entre sus objetivos básicos promover y fomentar la participación de los agentes públicos y privados de Castilla y León en las iniciativas y programas de I+D+i.

Uno de los elementos fundamentales para la incorporación de las distintas entidades a estos programas competitivos de I+D+i, es la disponibilidad de recursos humanos especializados, lo que se está convirtiendo en una importante barrera de entrada. Al mismo tiempo, la situación actual de crisis económica ha llevado al desempleo a muchas personas, adquiriendo especial gravedad, en el caso de los más jóvenes. En este contexto, se encuentran con una especial dificultad de inserción en el mercado laboral aquellas personas jóvenes que, aún teniendo una formación académica o profesional acreditada, carecen de experiencia laboral.

En este sentido la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, con el fin de dotar al tejido empresarial regional de profesionales con formación especializada en la gestión de la I+D+i, puso en marcha en 2008 el Programa Piloto de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI), cuya consolidación se procuró a través de la puesta en marcha de las ediciones posteriores (GESTIDI 09, GESTIDI 10, GESTIDI 13 y GESTIDI 14).

En la política estratégica regional de apoyo a la I+D+i esta línea de actuación es uno de los pilares de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2014-2020, de hecho no es algo nuevo, ya que desde la primera formulación del Plan Tecnológico de 1997, en las sucesivas estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se ha reconocido la necesidad de tener personas formadas y capacitadas.

En la vigente Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2014-2020, en concreto en el Programa 1: Innovación Empresarial y Economía más competitiva «*Objetivo Específico 1.3. Mejorar la formación para la innovación en los sectores que pueden liderar el cambio en el nuevo modelo productivo*», se contemplan actuaciones dirigidas a disponer en Castilla y León de capital humano cualificado para abordar procesos de innovación, que deriven en el desarrollo de nuevos productos, nuevos servicios o nuevas tecnologías desde la perspectiva de incrementar la competitividad empresarial regional.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia,

RESUELVO

Primero.– Aprobar la convocatoria del Programa de Formación de Gestores de I+D+i del año 2015 (GESTIDI 2015), que se regirá de acuerdo a las Bases que figuran en el ANEXO I a la presente.

Segundo.– La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero.– Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Comité Ejecutivo de la Agencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arroyo de la Encomienda, 19 de marzo de 2015.

El Presidente,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO I**BASES****PRIMERA.– OBJETO.**

El presente programa tiene como objeto la puesta a disposición en el sistema regional, de perfiles capacitados para mejorar la competitividad de los actores regionales, a través de la formación y cualificación de titulados universitarios en materia de gestión de I+D+i.

SEGUNDA.– METODOLOGÍA.

Dicho programa contempla la formación aplicada en materia de I+D+i de titulados universitarios, dando especial relevancia a los distintos mecanismos de apoyo a los proyectos de I+D+i, con el objetivo de contribuir a la mejora competitiva de los distintos actores regionales. El programa GESTIDI 2015 se llevará a cabo en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto.

Siendo las principales temáticas a tratar, las siguientes:

1. Introducción a los términos de innovación.
2. Gestión de la tecnología.
3. Políticas de apoyo a la I+D+i y principales agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología.
4. Otros ámbitos complementarios de la I+D+i: Comercio y Marketing Internacional.

En todas ellas se contará con la participación de los principales agentes del Sistema Ciencia Tecnología-Empresa implicados en la definición y desarrollo de las distintas políticas de apoyo a la I+D+i tanto a nivel regional, como nacional y europeo.

TERCERA.– NÚMERO DE PLAZAS, DURACIÓN Y LUGAR DE IMPARTICIÓN.

El Programa GESTIDI 2015, contará con 30 plazas, a seleccionar entre los candidatos que así lo soliciten de conformidad al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

GESTIDI 2015, tendrá una duración estimada de dos meses de formación teórica aplicada de carácter presencial, en horario de mañana, en las instalaciones, en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León, situado en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), o en su defecto en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto. Reservándose ADE el derecho a modificar la duración del programa, previa comunicación al alumnado, en función de las necesidades derivadas de los contenidos del mismo.

CUARTA. – BOLSA DE VIAJE.

Al finalizar el programa, todos los gestores que finalicen el mismo con aprovechamiento, recibirán una aportación económica en concepto de bolsa de viaje. Esta bolsa de viaje se determinará en función de la provincia de residencia del alumno, excluyendo Valladolid capital y el municipio de Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Las cantidades asignadas por alumno y duración total del programa son las siguientes:

| Provincia | Bolsa de Viaje |
|------------------|-----------------------|
| León | 600,00 € |
| Zamora | 300,00 € |
| Salamanca | 400,00 € |
| Burgos | 400,00 € |
| Palencia | 200,00 € |
| Ávila | 400,00 € |
| Segovia | 400,00 € |
| Soria | 700,00 € |
| Valladolid | 150,00 € |

Para la justificación del lugar de residencia, se deberá aportar certificado de empadronamiento con fecha de alta como máximo a 01/01/2015.

QUINTA.– BENEFICIARIOS.**1. Requisitos.**

Podrán concurrir al presente programa todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de fin de plazo de recepción de solicitudes (excepto requisito b):

- a) Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Ser nacido o residente en Castilla y León. Se presentará partida de nacimiento o certificado de empadronamiento en Castilla y León, con fecha de alta como máximo a 01/01/2015.
- c) Que se encuentren en situación de desempleo o sean amenazados de exclusión del mercado laboral, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. No podrán ser destinatarios los desempleados inscritos como «demandantes de otros servicios».

Se entiende como amenazados de exclusión, los trabajadores inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que hayan suscrito un contrato de trabajo de duración no superior a 3 meses.
- Contratados a tiempo parcial con un jornada no superior a 20 horas/semana.

- d) Estar en posesión de titulación oficial universitaria en carreras científico-técnicas, en Ciencias Económicas, Empresariales, en Administración de empresas o similares. Título Universitario con menos de 10 años de antigüedad (desde la obtención del título universitario).

Los títulos obtenidos deberán haber sido expedidos o reconocidos por el Ministerio competente y tener plenos efectos académicos a la fecha de presentación de la solicitud.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero y las titulaciones no oficiales obtenidas en España, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de España.

- e) No haber sido beneficiario del Programa GESTIDI en ninguna de sus ediciones anteriores. No haber sido beneficiario del Programa INNCORPORA o EMPLEA, en cualquiera de sus convocatorias.

SEXTA.- SOLICITUDES.

1.- *Solicitud de admisión.*

Quienes deseen formar parte del proceso, deberán iniciar el mismo a través de la presentación de una solicitud, que se cumplimentará a través del modelo normalizado que aparece en la aplicación del Programa GESTIDI (<http://www.programagestidi.es>) en la página Web de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, <http://www.empresas.jcyl.es>.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada por este medio.

Sólo se admitirá una solicitud por candidato.

El envío de la solicitud, supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos, y la aceptación de las bases, normas y procedimientos que rigen el Programa.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en «B.O.C. y L.» Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

2.- *Admisión de solicitudes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de la Agencia dictará resolución, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en web de la Agencia <http://www.empresas.jcyl.es> y www.programagestidi.es indicando en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, para presentar alegaciones, subsanar el defecto que haya motivado exclusión o en su caso su no inclusión expresa.

Las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Directora General de la Agencia en el momento que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.– PROCESO DE SELECCIÓN.

Para poder participar en el Programa GESTIDI 2015, los candidatos deberán superar un proceso de selección, realizado por entidad externa, en el que se realizará valoración curricular, así como la valoración de las competencias relativas a idioma, dinámicas de grupo, y entrevista personal, dirigidas a determinar la idoneidad de los candidatos.

1.– *Valoración Curricular:* En esta fase se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Título universitario superior o medio.
- b) Titulación universitaria adicional.
- c) El expediente académico.
- d) Doctorado y Másteres Oficiales (según registro de Universidades, Centros y Títulos, creado mediante R.D. 1509/2008).
- e) Conocimiento de inglés hablado y escrito.
- f) Conocimientos de otros idiomas oficiales de la UE.
- g) Experiencia en la participación y desarrollo de programas y proyectos de I+D+i, un máximo de dos años.

La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

Criterios Valoración Curricular: (0-100).

| CONCEPTO | CRITERIO | VALORACIÓN MAX |
|--|---|----------------|
| Titulación Oficial Universitaria (máxima Puntuación 50 puntos) | Titulado superior o de grado en Carreras Científico-Técnicas, en Ciencias Económicas, en Empresariales, en Administración de Empresas o similares | 50 |
| | Titulado Medio en Carreras Científico-Técnicas, en Empresariales, Administración de Empresas o similares | 40 |
| Postgrado* y 2.ª titulación oficial universitaria (máxima puntuación 10 puntos) | Masters oficiales y Doctorados | 10 |
| | Titulado superior o de grado en otras titulaciones | 10 |
| | Titulado Medio en otras titulaciones | 5 |
| Expediente académico | Expedientes de nota media de 3 a 4 | 5 |
| | Expedientes de nota media de 2 a 3 | 4 |
| | Expedientes de nota media de 1 a 2 | 2 |
| | Expedientes de nota media de 1 | 0 |

| CONCEPTO | CRITERIO | VALORACIÓN MAX |
|---|--|----------------|
| Nivel de Inglés acreditado con titulación oficial** | C.2. | 15 |
| | C.1. | 10 |
| | B.2. | 7 |
| | B.1. | 5 |
| Otros idiomas de la U.E. | Título oficial de reconocimiento del nivel de idioma** | 5 |
| Experiencia en I+D+I | Con más de 1 año y máximo de dos | 15 |
| | Con menos de 1 año | 10 |
| | Sin experiencia en I+D | 5 |
| | Más de dos años | 0 |
| PUNTUACIÓN MÁXIMA | | 100 |

* Masters oficiales según información de las entidades competentes (según el *Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)* creado mediante R.D. 1509/2008).

** Titulaciones oficiales de acuerdo con la TABLA DE EQUIVALENCIAS con respecto al Marco Europeo de Referencia. B1: Nivel mínimo acreditado.

2.– Valoración Competencias:

Los candidatos, continuarán el proceso de selección, consistente en pruebas de idiomas, dinámica de grupo y entrevista.

Los criterios de valoración de estas fases serán:

a.– Criterios Prueba de inglés: (0-35).

En dicha fase se valorarán las competencias relativas a este idioma,

Parte A: Listening.– 1 a 10 puntos.

Parte B: Gramática.– 1 a 25 puntos.

b.– Criterios Dinámica de Grupo: (0-100).

Se valorarán 10 criterios relativos a las competencias de trabajo en equipo de (0-10) cada uno.

Finalizado el proceso de valoración de competencias, se hará público el listado de todos los candidatos con la puntuación obtenida en los procesos anteriores correspondiente.

3.– *Valoración Entrevista personal:* Se realizarán un máximo de 80 entrevistas en relación a los 80 candidatos mejor puntuados en la totalidad de las valoraciones anteriormente mencionadas.

En dicha fase los criterios de valoración serán los siguientes:

Criterios entrevista personal: (0- 50).

Se valorarán aspectos relativos a habilidades, comunicación, motivación y expectativas relacionadas con el ámbito de aplicación del curso.

La no presentación a alguna de las pruebas señaladas sin causa justificada, supone la renuncia al proceso de selección de participación en el programa.

Finalizado el proceso de selección, se publicará por la entidad responsable del proceso de selección, el listado de los 80 candidatos, con las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la puntuación acumulada de las mismas.

OCTAVA.– ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La relación final de los 30 participantes y 10 suplentes susceptibles de participar en el Programa de Formación de Gestores (GESTIDI 2015), se realizará a propuesta del Departamento de Innovación, en base al informe técnico de valoración de las pruebas realizadas por parte de la entidad externa, por Resolución de la Directora General de la ADE, en el que aparecerán las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la nota final acumulada. Esta resolución estará disponible en la página web de ADE <http://www.empresas.jcyl.es> y en www.programagestidi.es.

Contra dicha resolución podrán interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos que se encuentren en las 30 primeras puntuaciones, deberán aceptar la adjudicación de la formación en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación a través de la firma de un impreso normalizado, salvo causa excepcional justificada.

En el momento de la aceptación, los titulados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Quinta, así mismo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos declarados.

En los casos de no aceptación o de aceptación fuera de plazo, se entenderá que el candidato renuncia al Programa GESTIDI.

Así mismo las personas seleccionadas que no presenten la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el Programa quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la presentación de la solicitud de participación.

En caso de producirse baja o renuncia de los candidatos titulares durante el 20% inicial de desarrollo del curso, se comunicará por orden de puntuación a los siguientes candidatos suplentes, la posibilidad de participar en el programa pasando a adquirir la condición de candidato seleccionado (siendo de aplicación el plazo de 5 días naturales para la aceptación señalado anteriormente).

NOVENA.– OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los gestores seleccionados deberán incorporarse al programa en la fecha de comienzo del período formativo, que será comunicado con suficiente antelación.

La no incorporación del gestor seleccionado en dicho plazo, salvo en causa debidamente justificada, se entenderá como renuncia al programa de formación.

La aceptación llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada uno de los derechos y obligaciones del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 15).

DÉCIMA.– BOLSA DE EMPLEO Y RED GESTIDI.

Los alumnos que hayan superado con éxito la formación impartida en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 15), pasarán a formar parte de la bolsa de empleo formada por los participantes de las anteriores ediciones GESTIDI.

Estos mismos alumnos, pasarán a formar parte de la Red GESTIDI, integrada por los alumnos de ediciones anteriores. A través de esta red, se realizarán diversas actividades de promoción, difusión y formación en I+D+i.

UNDÉCIMA.– PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de las personas y colectivos relacionados con la formación tendrán la protección prevista en la Orden EYE/947/2006 de 24 de mayo de la ADE, modificada por la Orden EYE/158/2012 de 12 de marzo por la que se regulan determinados ficheros de datos de carácter personal denominada Clientes ADE.

DUODECIMA.– CANCELACIÓN DE LA FORMACIÓN.

Se podrá proceder a la cancelación de la formación por parte de la ADE, previa audiencia al interesado, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para el cual se definió el programa.
- b) Desarrollo anormal de las funciones asignadas, bajo rendimiento del mismo o incumplimiento, por parte del beneficiario, de las obligaciones y condiciones establecidas.
- c) Las faltas reiteradas de asistencia no justificadas y no consideradas como excepcionales por ADE que superen el 20% del total del período de formación, darán lugar a que el alumno no haya superado correctamente el período formativo.
- d) Abandono voluntario del alumno por causa no justificada de manera objetiva.